

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE	X	SERVICIO:
Expedición de Licencia para Demolición parcial o total.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		D.U. - 13	
Documento oficial que expide la dirección de desarrollo urbano para autorizar la demolición mediante el cual se autoriza el destruir de manera planificada un edificio o construcción en pie.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 5.10 Fracción VI del Libro Quinto Del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>Artículo 18.20, 18.21 Fracción III inciso e), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código</p> <p>Artículo 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México y municipios</p> <p>Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo</p> <p>Artículo 70 Fracción XXXVI, Del Bando Municipal del H Ayuntamiento de Temascalapa.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia para Demolición parcial o total.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Antes de Iniciar con las demoliciones.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El presente oficio estará sujeto a una verificación por parte del área de desarrollo urbano y el personal notificador verificador para que la demolición sea la permitida, una vez terminada la construcción notificar al departamento de desarrollo urbano para poder iniciar el trámite de licencia de construcción y/o constancia de termino de obra			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud de Licencia de Construcción en escrito libre o en el formato establecido.		SI	1	1) Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 2) Artículos 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, 3) Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
2. Documento que acredite la personalidad del propietario (INE).		NO	1		
3. Documentos que acrediten la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.		NO	1		
4. Recibo de pago de impuesto predial al corriente.		NO	1		
5. Recibo de pago de agua al corriente o en su caso constancia de NO TOMA DE AGUA.		NO	1		
6. Copia de plano de la verificación actual o en su caso croquis de ubicación.		NO	1		
7. Planos arquitectónicos y estructurales del proyecto, presentar 2 copias de 60 x 90cm		NO	1		
8. En caso de no venir el propietario, presentar carta poder y copias de identificación oficial de cada una de partes que firman.		NO	1		
		NO	2		
		SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
La obra pública realizada por el gobierno federal, estatal y municipal, estarán exentas de pago de derechos		No Aplica	No Aplica	1) Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 2) Artículos 18.15, 18.18, 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, 3) Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Ciudadano/a: solicita información sobre el trámite, el departamento proporciona información al ciudadano/a indicando con precisión los documentos necesarios, su costo, tiempo de respuesta del trámite y entrega el formato único de solicitud para que lo llene, lo firme y anexe los requisitos.			

	<p>2. Ciudadano/a: reúne la documentación, llena, firma y procede a entregar el expediente al departamento de Desarrollo Urbano.</p> <p>3. Departamento de Desarrollo Urbano: recibe y revisa expediente para autorizar, elabora la licencia con apego a la normatividad y genera orden de pago.</p> <p>4. Director/a: revisa y firma la licencia y la orden de pago, posteriormente se notifica al ciudadano.</p> <p>5. Departamento Desarrollo Urbano: notifica al ciudadano y entrega orden de pago.</p> <p>6. Ciudadano/a: realiza el pago de derechos correspondientes ante la tesorería municipal y regresa a la oficina auxiliar con dicho pago.</p> <p>7. Departamento Desarrollo Urbano: recibe y revisa el comprobante del pago de derechos lo integra al expediente y entrega al ciudadano la licencia.</p> <p>8. Ciudadano/a: recibe la licencia correspondiente en los términos establecidos y firma de recibido. (trámite concluido)</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 Días							
COSTO:	Demoliciones: \$ 18.2 por m2		Fundamento Jurídico Artículos 143, Fracción I, 144 Fracción II, Inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cuando el solicitante cumple con los requisitos requeridos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Desarrollo Urbano				Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Maricruz Martinez Campos					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución Temascalapa				NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Barrio de Dolores			MUNICIPIO:	Temascalapa		
C.P.:	55980	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 8 a 16 hrs. Sábados de 8 a 14 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	596 93 301 99		304		Du.temas.2024@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiempo de vigencia de la licencia para demolición?						
RESPUESTA:	La vigencia del permiso es de 1 año.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En caso de no concluir la demolición en el tiempo estimado que debo hacer?						
RESPUESTA:	Se puede realizar una prórroga de su permiso de construcción y esta prórroga se puede expedir con un límite de 3 veces.						

PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Después de terminar las demoliciones cuanto tiempo tengo para poder solicitar la licencia de construcción?
RESPUESTA:	Hasta antes que inicie de la construcción o movimientos de tierras.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Licencia de Construcción, Constancia de Termino de Obra, Alineamiento y Numero Oficial	

ELABORÓ: _____	VISTO BUENO: _____	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 / 03 / 2024
ING. ARQ. MARICRUZ MARTINEZ CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	ING. ARQ. MARICRUZ MARTINEZ CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	